



Resolución Directoral

Nº 299-2010 DE/ENAMM

Callao, 28 SEP 2010

Vista el Acta de Consejo Académico Nº 214-2010, de fecha 25 de agosto del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a cadetes y alumnos "por orfandad", entre otras causales;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de julio del 2010, la alumna del Programa Académica de Administración Marítima y Portuaria Evelyn Katherine Yausen Araujo solicita se le otorgue media beca de estudios;

Que, producto de la evaluación efectuada al efecto, el Consejo Académico propone otorgar a Evelyn Katherine Yausen Araujo beca parcial de estudios para el segundo semestre del año académico 2010, tomando en consideración la causal "por orfandad", prevista en el inciso c) del artículo 3º del reglamento antes citado, exonerándola del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al segundo semestre del año académico 2010;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca parcial de estudios a favor de la alumna Evelyn Katherine Yausen Araujo, por la causal "por orfandad", exonerándola del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al segundo semestre del año académico 2010.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre académico del año 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito y disponiendo el archivo del original de dicha notificación en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

